

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València Oficina de Coordinación de Subvenciones

2026/10761 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo 2026. Identificador BDNS: 925605.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/925605>.

Extracto del Acuerdo de 31 de julio 2026 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo 2026.

Primero. Personas Beneficiarias:

Podrán solicitar las subvenciones aquellas ONGD y Organizaciones Internacionales de derecho público creadas por tratado o acuerdo internacional que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

Segundo. Finalidad:

Concesión de subvenciones dirigidas a Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo para financiar proyectos de cooperación internacional para el desarrollo que contribuyan a fortalecer la relación entre el municipio de València y los países económicamente empobrecidos y se dirijan a promover, entre otros, los siguientes objetivos: La defensa de los derechos humanos y la promoción de la igualdad. El fomento de la gobernabilidad democrática, el fortalecimiento de los Gobiernos Locales y el apoyo a la participación de la sociedad civil. El refuerzo de las instituciones públicas y del conjunto de las partes actoras locales con el fin de asegurar la provisión de servicios sociales básicos para la ciudadanía (Educación, Salud, Agua, Saneamiento entre otros...). El impulso a procesos de desarrollo económico y social endógenos y sostenibles. La protección y recuperación del medio ambiente. La contribución al impulso de acciones de construcción de paz y de sensibilidad al conflicto.

Tercero. Bases Regulatoras:

La convocatoria se fundamenta en la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, y, en lo no establecido en este régimen jurídico, se estará a lo dispuesto en el RD 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global (y su modificación



posterior publicada en el RD 315/2026, de 15 de abril); en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016 y publicada al BOP (2 de nov. de 2016).

Cuarto. Importe:

La cuantía global que destina el Ayuntamiento de València para esta convocatoria de subvenciones será de 800.000,00 €, que se ejecutarán con cargo al ejercicio presupuestario de 2026, aplicación presupuestaria G/23120/48910, del centro gestor YC150 0000.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para presentar las solicitudes se fija en 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP las solicitudes serán presentadas por medios electrónicos a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de València.

València, 19 de agosto de 2026.—El titular de la Secretaría del Área I, Manuel Latorre Hernández.

